

Serán de aplicación las Condiciones de la Competición y las **Reglas Locales Permanentes de la R.F.E.G. AM-1 y las siguientes,**

### **REGLAS LOCALES LEÓN CLUB DE GOLF**

**FUERA DE LIMITES R-27:** Más allá de cualquier valla, líneas y estacas blancas que definan los límites del campo.

- Existe un fuera de límites interno entre los hoyos 9 y 10, para el juego del hoyo 9..
- También existe un fuera de límites interno entre los hoyos 15 y 16, para el juego del hoyo 16.

Toda bola que rebese dichos límites se considerará fuera de límites aunque repose en otra parte del campo. Las estacas que definen estos fuera de límites se consideran obstrucciones inamovibles cuando se juega un hoyo distinto al hoyo 9 o al 16 respectivamente.

**TERRENO EN REPARACIÓN R-25:** Se consideran así:

- Todo área delimitado por estacas azules y/o líneas blancas y
- Todas las rodadas profundas producidas por vehículos o maquinaria. No se considerarán tales las impresiones superficiales.

**OBSTRUCCIONES R-24:**

- **Obstrucciones Inamovibles:**
  - Los caminos y carreteras asfaltadas u hormigonadas o caminos que contengan bordillo y los bordes artificiales de todos los caminos.

**PROTECCIÓN DE ÁRBOLES JÓVENES:** Tendrán consideración de árboles jóvenes los marcados con estacas y/o cintas azules y los provistos de tutor. Toda bola que repose cerca de un árbol joven y que al efectuar el swing pueda dañarse, o los elementos de sujeción o señalización interfieran en la colocación del jugador o en el área del swing deberá **droparse obligatoriamente** sin penalidad a la distancia máxima de un palo del punto de alivio más cercano sin ganar distancia a bandera.

**PARTE INTEGRANTE DEL CAMPO:** Se considera así todos los caminos y sus márgenes, que no estén contemplados como Obstrucciones Inamovibles.

### **PENALIDAD POR INFRACCIÓN DE LAS REGLAS LOCALES:**

**Match play: pérdida del hoyo.**

**Stroke play: dos golpes**

**León Club de Golf, 21 de abril de 2008**